

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

Señores
THE FRENCHIE GROUP S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MECANISMO TRASERO DE PROTECCIÓN ANTIRROBO CON APERTURA MAGNÉTICA Y SISTEMA DE TIRANTES AUTOAJUSTABLES PARA OBJETOS DESTINADOS A GUARDAR ELEMENTOS COMO POR EJEMPLO MALETINES, MOCHILAS O MALETAS.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones 1 a 3, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 29 de abril de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2018/0004107 del 14 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un mecanismo trasero de protección con apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos, con el cual se suprime el problema del usuario de tener un tirante más largo que el otro al momento de cargar el respectivo objeto destinado a guardar elementos sobre el cuerpo, eliminando la incomodidad de estar ajustando cada tirante de manera manual e independiente y de percibir un peso mal distribuido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo trasero de protección con apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos, como, por ejemplo, maletines, mochilas o maletas, que actúa como un sistema antirrobo de sus bolsillos posteriores, laterales y/o inferiores. El mecanismo trasero de apertura magnética (situado contra el cuerpo del usuario) se encuentra compuesto por aletas con imanes no visibles ubicados al interior de las mismas, que al entrar en contacto con otros imanes localizados en la cara trasera del objeto, generan un efecto de atracción que asegura las aletas de tal manera que impide que terceros puedan acceder a los bolsillos localizados en las partes externas del maletín, mochila o maleta; y (ii) un sistema de tirantes autoajustables que permite distribuir equitativa y automáticamente en ambos hombros del usuario,



Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

el peso o carga contenido en el objeto destinado a guardar elementos, como por ejemplo, un maletín, mochila o maleta, garantizando que el mismo esté perfectamente balanceado y se adapte ergonómicamente a la espalda del usuario.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 a 3 presentan falta de concisión, ya que la materia mencionada en las dependientes 2 y 3 se encuentra reclamada en la independiente 1. Se sugiere hacer la corrección necesaria.

4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a dos grupos inventivos. Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: Un sistema de tirantes autoajutable que comprende: Dos pasadores dobles de aluminio, latón o acero (31) cosidos cada uno a un respectivo conector de tela (32), situados en la parte inferior de las hombreras (37) de la mochila, maleta o maletín. Un panel de polímero (33) con dos orificios ovalados (34) en cada extremo, en cuyos orificios (34) se adhieren dos hojales ovalados de aluminio, latón o acero (29) por donde se introduce un tirante en tela de nylon o poliéster (30) el cual rodea el panel de polímero (33) por la parte trasera, volviendo a salir por el orificio (34) del otro extremo del panel (33). Un panel de polímero (35) ubicado detrás del panel de polímero con orificios (33) en los cuales se adhieren dos barras de polímero (36) de manera horizontal, una en la parte superior del panel de polímero (35) y otra en la parte inferior del panel de polímero con orificios (33) generando un espacio entre los dos paneles (33-35) y generando un canal interno por el que pasa el tirante (30) sin fricción, creando una tensión continua entre las hombreras (37) y balanceando automáticamente la carga de la mochila, maleta o maletín (reivindicaciones 1 a 3).

Grupo inventivo 2: Un mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética que comprende: Dos aletas laterales (1) y una aleta inferior (2) con imanes internos (9-17) adheridas mediante costuras al cuerpo de la mochila, maleta o maletín en las zonas laterales e inferior, las cuales al hacer contacto con los imanes internos (26) ubicados en el espaldar (21) se unen a éste, cerrando totalmente y por la parte trasera la mochila, maleta o maletín. Dos barras de seguridad (4) adheridas al espaldar (21) que impiden el deslizamiento de las aletas (1-2), fijándolas a la maleta, mochila o maletín. (reivindicaciones 4 a 8).

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones o definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.



Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de abril de 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que: *“(…) Teniendo en cuenta que la Dirección manifestó frente al grupo inventivo 1 que “consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado” y que por su parte fue radicada la divisional de la patente frente al grupo inventivo 2, se solicita que frente al grupo inventivo 1 sobre el “Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”, la Dirección proceda con su concesión por encontrarse cumplidos los requisitos legales de patentabilidad: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. En todo caso, se adjunta al presente escrito el documento de patente independiente sobre el “Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”.*

Al respecto, se aclara que, con el escrito de respuesta el 29 de abril de 2021 se presentó una modificación que restringe la solicitud de acuerdo al grupo inventivo I, limitando la materia contenida inicialmente en las reivindicaciones, descripción y dibujos. Por tal motivo, de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, en el numeral 1, este Despacho reitera que, el solicitante no presentó el pago por concepto de modificaciones, por lo cual dicho escrito de respuesta no puede ser considerado para estudio y las objeciones sobre la materia reclamada persisten. De igual forma, es importante resaltar que, las objeciones de claridad realizadas se deben tener cuenta al momento de dar respuesta a este requerimiento. Por lo anterior, se invita al solicitante a tener en cuenta cada una de las objeciones del presente escrito y presentar los argumentos y modificaciones sobre las mismas, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución No. 59669 de 2020, de tal forma que se pueda dar continuidad al trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0004107		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
17/04/2018							X		
Solicitante									
THE FRENCHIE GROUP S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		4 a 8	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3
Palabras clave utilizadas	Backpack, lugagge, strap, aluminium, Steel, metal*, shoulder, polymer*, hole, orifice, bore, panel, behind, back, front, horizontal, channel, guide, "self-adjusting"
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A45C 13/18

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0001545	30/06/2017	-	-	A
ISA	EP1902646	26/03/2008	-	-	A
	EP1484996	19/07/2006	-	-	A
	EP1457131	15/09/2004	-	-	A
Patbase	US2010243693	30/09/2016	-	-	A
	WO18050982	22/03/2018	-	-	A
	US4189076	19/02/1980	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros		
"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					



Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

"P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 17/06/2021	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	